



Número de registro 26143-853-14-V-10

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO
ACADÉMICO
ENTRE
PEKING UNIVERSITY
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Para fortalecer las relaciones bilaterales, mejorar el entendimiento mutuo y desarrollar los intercambios académicos, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO** (en lo sucesivo "**LA UNAM**"), con domicilio legal en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, C.P. 04510, y **PEKING UNIVERSITY** (en lo sucesivo "**PKU**"), con domicilio en No. 5 Yiheyuan Rd. Beijing 100871, China, acuerdan lo siguiente:

1. Ambas instituciones desarrollarán programas de intercambio y colaboración basados en el respeto mutuo, la cooperación recíproca y la amistad.
2. Ambas instituciones promoverán el intercambio de información destacada relativa a la docencia, el desarrollo y la investigación científica.
3. Ambas instituciones fomentarán el intercambio de visitas del cuerpo académico de las mismas universidades.
4. Dentro del marco de este Convenio, ambas instituciones impulsarán el intercambio de estudiantes y académicos con fines de aprendizaje e investigación, de conformidad con las reglas respectivas de cada universidad. Ambas partes acuerdan que los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de colegiaturas en la institución receptora.
5. Ambas instituciones buscarán el apoyo financiero de sus respectivos gobiernos o de las fundaciones pertinentes para implementar este Convenio.
6. Ambas instituciones buscarán desarrollar subsecuentes formas de cooperación e intercambio entre ellas.
7. Para la implementación de las actividades señaladas en el numeral anterior, las partes elaborarán Convenios Específicos de Colaboración para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.



Número de registro 26143-853-14-V-10

Estos Convenios serán suscritos por aquellos representantes que cuenten con facultades legales para comprometer a las partes.

Ambas partes se comprometen a que los Convenios Específicos de Colaboración se desarrollarán en el marco de este Convenio y los mismos deberán contener los proyectos académicos a realizar.

8. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes designarán un responsable. En este sentido, la UNAM designa a la Dirección General de Cooperación e Internacionalización; mientras que PKU designa a la Office of International Relations (OIR).
9. La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros); así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

10. Ambas partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.
11. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.
12. El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser revisado, modificado o terminado mediante consentimiento mutuo de las partes manifestado por escrito.



Número de registro 26143-853-14-V-10

- 13. Si alguna de las partes desea dar por terminado el Convenio, deberá informar su intención a la otra mediante comunicación escrita con seis meses de anticipación. La conclusión anticipada del Convenio no afectará a los Convenios Específicos de Colaboración que se estén llevando a cabo al momento de la terminación.
- 14. Este Convenio se suscribe por duplicado en chino y en español, siendo ambos textos igualmente válidos.

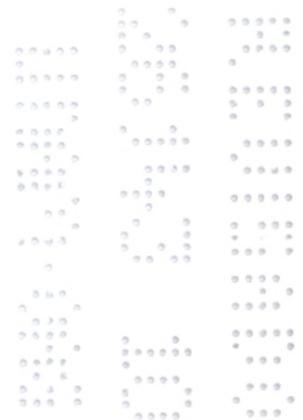
**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**Dr. José Narro Robles
Rector**

PEKING UNIVERSITY

**Prof. Zhou Qifeng
Presidente**

Lugar y fecha México, D.F., 8 Nov. 2010 Lugar y fecha PKU Sept. 24, 2010





北京大学
PEKING UNIVERSITY

北京大学与墨西哥国立自治大学学术交流合作 框架协议

为了加强双边关系，增进相互了解，发展学术交流，墨西哥国立自治大学（以下简称 UNAM），其合法地址为墨西哥城科约阿坎区大学城校长楼 9 层（邮政编码 04510），与北京大学（以下简称 PKU），地址为中国北京颐和园路 5 号（邮编 100871），达成以下协议：

1. 两校将在互相尊重、相互合作及友好的基础上开展交流与合作项目。
2. 两校将促进与教学、发展及科研有关的重要信息的交流。
3. 两校将推动双方学术队伍的访问交流。
4. 在此协议框架内，根据各自大学的相关规定，两校将推动以学习和科研为宗旨的学生及教师的交流。双方同意免除交流项目的学生在接收方学校的学费。
5. 两校将寻求各自政府或相关基金会的经费支持，以便实施此协议。
6. 两校将寻求发展双方之间随后的合作和交流形式。
7. 为开展以上条款中所列的活动，双方将针对每个项目分别签订具体合作协议，以便确定双方各自的责任范围。
这些协议将由那些具有约束双方的合法权力的代表签署。
双方承诺，这些具体合作协议将在总体协议的框架内实行，且必须包括所要开展的学术项目。
8. 为了更好地开展本协议所涉及的活动，双方将指定一个负责机构。为此，UNAM 指定合作与国际化司，PKU 则指定国际合作部（OIR）。
9. 在知识产权方面，教职员工以出版物形式出版其科研成果者，此出版物的版权归属于该教职员工的雇佣方，同时应给予项目参与者应有的承认。

双方同意，各种类型的出版物（书籍、手册、文章、科研海报、网页、数据库等等），以及依据此协议产生的合作项目及其推广，都将在双方同意的条件下进行。

双方明确赞同可以把经由本协议许可的活动所取得的成果运用到他们的学术工作中。

10. 双方同意，每个大学所指派的实施此协议的人员，将只与雇佣他的那个大学有关；因而每个大学对此承担自己的责任，在任何情况下双方都不能被视为连带雇主或替代者。
11. 双方明确承诺，将不对因意外事故或不可抗拒之力，特别是因学术或行政罢工而可能引起的损失和伤害承担民事责任。
12. 本协议从签署之日起有效期为3年。双方通过书面形式表示相互同意后可对此协议进行调整、修改或终结。
13. 如果双方中的某一方要求结束此协议，应提前6个月以书面通告的方式向另一方表达其意向。提前中止此协议将不影响到那些在终止时刻正在进行的具体合作协议。
14. 本协议将签署汉语和西班牙语两个文本，两个文本具有同等效力。

北京大学

周其凤

周其凤教授
校长

地点时间 北京大学
2010. 9. 24

墨西哥国立自治大学

何塞·纳洛·罗布雷斯博士
校长

地点时间 México, D.F., 8 noviembre 2010